



NUM.SUS.00155

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
SECRET. GENERAL TECNICO
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVII

8 de junio de 1993. — Número 127

Página 2.473

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- | | | |
|-----|---|-------|
| 3.2 | Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. — Estimación de impactos medio ambientales | 2.474 |
| 3.2 | Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Extravío de cartas de pago | 2.474 |
| 3.2 | Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para construcción de viviendas unifamiliares en Cicero (Bárcena de Cicero), Igollo (Camargo) y Sámano (Castro Urdiales) | 2.474 |

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- | | |
|---|-------|
| Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. — Expedientes de alta tensión números 30/93 y 10.079 | 2.475 |
| Ministerio de Obras Públicas y Transportes. — Expediente D-S-27/11 | 2.475 |
| Diputación Foral de Vizcaya. — Notificación de denuncia | 2.475 |

3. Subastas y concursos

- | | |
|--|-------|
| Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Anuncio de subasta | 2.476 |
|--|-------|

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- | | |
|---|-------|
| Los Corrales de Buelna. — Pruebas selectivas para cuatro plazas de policía local; tribunal calificador, y fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios | 2.477 |
|---|-------|

2. Subastas y concursos

- | | |
|---|-------|
| Junta Vecinal de Las Pilas. — Modificación de anuncio | 2.478 |
|---|-------|

3. Economía y presupuestos

- | | |
|--|-------|
| Selaya y Valdeprado del Río. — Impuesto sobre actividades económicas | 2.478 |
| Herrerías y Cieza. — Padrones de contribuciones diversas | 2.479 |
| Piélagos. — Modificación de ordenanza fiscal | 2.479 |

4. Otros anuncios

- | | |
|---|-------|
| Santander. — Licencia para la actividad de sala de despiece y elaboración de embutidos y para apertura de garajes | 2.479 |
| Arnuero. — Licencia para instalar un quiosco | 2.480 |
| Castro Urdiales. — Licencia para apertura de local destinado a supermercado | 2.480 |
| Los Corrales de Buelna. — Licencia para legalización de panadería | 2.480 |
| Los Tojos. — Licencia para apertura de mesón-restaurante | 2.480 |

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- | | |
|---|-------|
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expedientes números 435/92 y 86/93 | 2.480 |
|---|-------|

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- | | |
|---|-------|
| Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Actos administrativos impugnados | 2.482 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 499/89, 809/91 y 191/93 | 2.483 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expedientes números 46/93, 171/93 y 706/92 | 2.484 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 327/93, 711/88, 198/92, 144/89 y 48/83 | 2.484 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expedientes números 1.278/88, 423/92, 429/92, 62/93, 136/93, 28/93 y 1.205/89 | 2.485 |
| Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 647/93, 642/93 y 684/93 | 2.487 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Cantabria. — Expediente número 1.033/92 | 2.488 |
| Audiencia Provincial de Santander. — Expediente número 62/93 | 2.488 |

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en su anexo II, deberán someterse al procedimiento de evaluación ambiental bajo la modalidad de informe de impacto ambiental.

La Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula la siguiente estimación de impacto ambiental y declara:

A los solos efectos medioambientales se considera que la estimación de impacto ambiental es aprobatoria, con condiciones, para la atenuación del impacto de los proyectos que a continuación se relacionan, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el informe de impacto ambiental y a las condiciones establecidas por esta Consejería:

—Cebadero y matadero de patos. Don Julio José Albarrán González.

—Cantera de Ofitas Lucía. «Hormigones de Santander, S. A.».

Santander, 27 de mayo de 1993.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, encargado del despacho de la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Ángel Madariaga de la Campa.

93/69478

CONSEJERÍA DE ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en su anexo II, deberán someterse al procedimiento de evaluación ambiental bajo la modalidad de informe de impacto ambiental.

La Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula la siguiente estimación de impacto ambiental y declara:

A los solos efectos medioambientales se considera que la estimación de impacto ambiental es aprobatoria, con condiciones, para la atenuación del impacto de los proyectos que a continuación se relacionan, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el informe de impacto ambiental y a las condiciones establecidas por esta Consejería:

—Planta industrial de prefabricados de hormigón. «Prefabricados Beranga, S. A.».

—Dragado para mantenimiento de calados en el canal de Pedreña. Autoridad Portuaria de Santander.

Santander, 3 de junio de 1993.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, encargado del despacho de la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Ángel Madariaga de la Campa.

93/68749

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

El Banco de Santander solicita la devolución de dos avales prestados a don Guillermo Rolland Laveillon, por importe de 2.500.000 pesetas cada uno y habiéndose extraviado las cartas de pago justificativas del depósito, se hace público por el término de treinta días naturales, para que por persona interesada puedan interponerse las reclamaciones que procedan.

Santander, 9 de junio de 1993.—El tesorero, Ramón Pérez Bachiller.

93/69811

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Enrique Guillén Solana para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Cicero (Bárcena de Cicero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 22 de marzo de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/32589

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Eduardo Pérez Martínez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Igollo (Camargo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 4 de junio de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/68327

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días,

el expediente promovido por don Baltasar Carranza Ortiz para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Sámano (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 25 de mayo de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/62944

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 30/93.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Solares, municipio de Medio Cudeyo.

Finalidad de la instalación: Hacer un anillo de unión Solares-Ceceñas.

Características principales: Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 480 metros.

Origen: C. T. Larrañaga.

Final: C. T. Urbanización Valdecilla.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 7.060.620 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de abril de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/49311

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica

cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 10.079.

Peticionaria: «Forlica, S. L.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Barrio La Verde, Herrera de Camargo.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la fábrica de prefabricados de hormigón.

Características principales: Centro de transformación de 400 kVA de potencia y 12.000/380 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.805.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 26 de mayo de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/65422

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección Territorial en Cantabria

Demarcación de Costas de Cantabria

ANUNCIO

Expediente DS-27/II

Por la Demarcación de Costas de Cantabria se ha iniciado, de oficio el deslinde del dominio público marítimo-terrestre del término municipal de Suances, desde el límite con el término municipal de Santillana del Mar en la ría de San Martín de la Arena hasta el límite del Puerto Viejo con el paseo marítimo de Suances en la desembocadura de la ría de San Martín de la Arena, lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.a) del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, y con los efectos previstos en el artículo 12.5 de la citada Ley de Costas.

El plano en el que se delimitan provisionalmente las líneas límites interiores de la ribera del mar, dominio público marítimo-terrestre y servidumbres de tránsito y protección, podrá consultarse en horas de oficina y durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10ª planta, Santander.

Santander a 12 de mayo de 1993.—El jefe de la Demarcación, José Luis Tejerina Hernando.

93/64513

DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA

Departamento de Transportes

Notificación de denuncia

Habiendo resultado imposible la notificación, prevista en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento

Administrativo, del expediente sancionador BI-1-0733-O-93, incoado a don Ignacio Ranero Verde, titular del vehículo S-7485-E, que tuvo su anterior residencia en Ramales de la Victoria (Cantabria), calle General Mola, 3, se publica el presente edicto en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que le sirva de notificación de incoación de expediente, instruido por este Departamento, por circular el 11 de febrero de 1993 transportando mercancías por vía interurbana no llevando a bordo la tarjeta visado de transportes, con presunta infracción del artículo 142 N) L.16/87, pudiendo dar lugar a la imposición de una sanción de 5.000 pesetas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 143 L.16/87.

Advirtiéndole que dispone de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto para manifestar por escrito ante la Dirección General de Transportes de la Diputación Foral de Vizcaya lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

Bilbao a 25 de mayo de 1993.—El diputado foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz.

93/66064

3. Subastas y concursos

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia de Recaudación

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación Especial en Cantabria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (en adelante A.E.A.T.) contra COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA (C.E.P.I.S.A.), con C.I.F. nº A28069623, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir las deudas perseguidas y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 18 de Octubre de 1993, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, c/Calvo Sotelo, nº 27, del siguiente lote:

LOTE DE BIENES EMBARGADOS A ENAJENAR

El lote objeto de la presente subasta, está compuesto por los siguientes bienes:

RUSTICA: En el pueblo de Viérnoles. Mies Grande, sitio de la "Esquina", mide cinco áreas, ochenta y una centiáreas, o sea, tres carros y cuarto, que linda: Este, Juneta Martínez; Sur, José Pérez Alonso, Oeste y Norte, Justo Velarde, hoy Compañía Española de Productos Industriales (CEPISA).

Finca número 18.543, inscrita al folio 63 del libro 166 del Ayuntamiento de Torrelavega, Registro de la Propiedad Nº1 de Torrelavega.

RUSTICA: Prado en Viérnoles, sitio de la "Esquina" que mide una hectárea, cincuenta y una áreas y dos centiáreas, que linda: Norte, Isidro Fernández; Sur, Río de la Gerra; Este, carretera Torrelavega-Viérnoles y Oeste ferrocarriles de RENFE.

Finca número 16.723, inscrita al folio 100 del libro 153 del Ayuntamiento de Torrelavega, Registro de la Propiedad Nº1 de Torrelavega.

RUSTICA: En el pueblo de Viérnoles mies de Esquina sitio de las Alcantarillas, un terreno formado de 1/4 de carro, o sea, cuarenta y cuatro centiáreas, que linda: Norte, Maximino de la Sota, hoy finca anterior que adquiere C.E.P.I.S.A., Sur, carretera e Isidro Fernández, hoy Justo Martínez; Oeste, Justo Velarde, hoy más de la compañía adquirente.

Finca número 18.818, inscrita al folio 97 del libro 168 del Ayuntamiento de Torrelavega, Registro de la Propiedad Nº1 de Torrelavega.

RUSTICA: Prado en Viérnoles, sitio de Esquina que tiene una superficie de catorce áreas, setenta y cinco centiáreas o sea, ocho carros y dieciocho centímetros, según los títulos sólo mide doce áreas y ocho centiáreas. Linda: Norte, fincas de Espiza y de la viuda de Justo Zunzunegui, y Oeste, finca de Espiza. Se ha formado esta finca de la agrupación de las tres siguientes:

a) Prado en Viérnoles, Mies de la Espiza de tres carros y tres cuartos o sea seis áreas, sesenta y una centiáreas y veinticinco miliáreas. Linda: Este, Enrique de la Fuente y viuda de Justo Zunzunegui; Sur, carretera vial; Oeste, José Martínez y Norte, Luis Rebolledo, hoy viuda de Zunzunegui.

b) Finca destinada a prado en el mismo pueblo y Mies que linda, Norte, Isidro Fernández; Sur, Enrique de la Fuente; poniente, hermanos de Sota y Este, Luis Rebolledo. Tiene de cabida dos y medio carros o cuatro áreas, cuarenta y siete centiáreas.

c) En dicha Mies de Espiza, prado carro de medio carro u ochenta centiáreas y linda al Norte, finca anterior; Sur, carretera general y Este y Oeste, finca letra a.

Finca número 21.282, inscrita al folio 186 del libro 186 del Ayuntamiento de Torrelavega, Registro de la Propiedad Nº1 de Torrelavega.

Sobre estas fincas se encuentran edificadas diversas naves industriales, no inscritas en el Registro de la Propiedad Nº 1 de Torrelavega.

Tasación conjunta de las cuatro fincas registrales y de las naves: SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS (71.793.578 ptas.).

Tipo de la subasta en primera licitación: Setenta millones quinientas once mil setenta y cinco pesetas (70.511.075 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75% de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta en segunda licitación: Cincuenta y dos millones ochocientos ochenta y tres mil trescientas seis pesetas (52.883.306 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrá adjudicar directamente el bien por un importe igual o superior al que fue valorado en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, (B.O.E. del día 24), de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado Especial de la A.E.A.T. se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, (B.O.E. del día 30), y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que grava la transmisión de aquellos, conforme a lo regulado en el Real Decreto 3494/1981, de 29 de diciembre, (B.O.E. del día 11.02.82) por el que se aprueba el Reglamento del señalado impuesto, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30) y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor: la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6.- Las cargas y gravámenes sobre los bienes integrantes del lote objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación del mismo son las siguientes:

a) Las fincas registrales números 16.723, 18.543 y 21.282 del Registro de la Propiedad Nº1 de Torrelavega, sin distribuir la responsabilidad entre ellas, quedan afectas a favor del Tesoro al reintegro de una subvención concedida de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2909/71 de 25 de noviembre.

7.- Los títulos de propiedad disponibles, correspondientes a los bienes indicados, podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta.

8.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

9.- Conforme a lo regulado en el art. 146.6.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien.

10.- Los deudores, sus cónyuges, depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que rehusaren recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

I) RECURSOS: En los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R. DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del R.G.R.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento en periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del R.G.R.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander, 9 de Junio de 1.993

EL JEFE REGIONAL DE RECAUDACION ADJUNTO



Fdo.: Manuel J. Valentín-Fdez. Santacruz

93/71710

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, referente a las pruebas selectivas para proveer en propiedad cuatro plazas de policía local vacantes en la plantilla de esta Corporación, por el sistema de oposición.

—Primero: Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 3 de marzo de 1993, para proveer en propiedad cuatro plazas de policía local vacantes en la plantilla de esta Corporación, la misma se eleva a definitiva.

—Segundo: Tribunal calificador.

La composición del tribunal calificador, de acuerdo con las bases de la convocatoria, estará formado como sigue:

Presidente: Titular, don Juan Manuel Bustamante Fernández. Suplente, don José María Postigo Pérez.

Secretario: Titular, doña Alicia Gómez Bahillo. Suplente, doña María del Pilar Ezpeleta Hinojal.

Vocales:

A) Secretario de la Corporación: Titular, don José Ramón Echegoyen Maeztu. Suplente, doña María Concepción Fernández Blanco.

B) Representante de la Comunidad Autónoma: Titular, don José Luis Sánchez Santiago. Suplente, don Antonio Meneses Tocino.

C) Representante de la Jefatura Provincial de Tráfico: Titular, don Manuel González Azpiazu. Suplente, don Rafael Carlos Marín Padilla.

D) Representante del profesorado oficial: Titular, doña Ana María Quintero Uribe. Suplente, don Juan Manuel Herrera Diego.

E) Profesor de educación física: Titular, don Juan Gurtubay Betanzos. Suplente, don Antonio Borrueal Omenat.

F) Representante de la Junta de Personal (con voz pero sin voto): Don Miguel Ángel Cuenca Vidiella.

G) Jefe de la Policía Local: Don Ricardo Fernández Saiz-Ezquerria.

H) Concejales del Ayuntamiento: Titulares, don José Francisco Díaz Marcano y don Ramón García-Salmones Salas. Suplentes, don César Fernández Calvo y don José Antonio Trueba Fernández.

Tercero: Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

Se fija el día 19 de julio de 1993 y hora de las diez, en el estadio municipal de deportes.

Cuarto: Orden de actuación.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, será el alfabético, comenzando por la letra Z.

Quinto: Anuncios y reclamaciones.

Los siguientes anuncios se publicarán únicamente en el tablón de edictos municipal.

Se abre plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para oír reclamaciones contra los acuerdos anteriores, así como subsanación de posibles errores o recusación de miembros del tribunal.

Los Corrales de Buelna a 9 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/71758

2. Subastas y concursos

JUNTA VECINAL DE LAS PILAS

Modificación de anuncio

La Junta Vecinal de Las Pilas ha acordado modificar el acuerdo del que se dio publicidad en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 26 de enero de 1993 y manteniéndose en el acuerdo inicial de sacar a subasta el provechamiento de madera del monte «Los Pindios», se acuerda dejar sin efecto el acuerdo anterior y proceder de nuevo a convocar la subasta en los siguientes términos:

Los pliegos de condiciones económico-administrativos que rigen la subasta estarán expuestos al público durante ocho días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio a efectos de reclamaciones y se anuncia simultáneamente la subasta, manifestándose al respecto que, de presentarse reclamaciones contra dicho pliego la licitación quedará suspendida hasta que se resuelvan.

Objeto del contrato: El aprovechamiento de 1.000 estéreos aproximadamente de madera de eucalipto del monte vecinal «Los Pindios», realizándose la adjudicación mediante subasta.

Tipo de licitación: Será de 1.700 pesetas/estéreos, al alza.

Garantías:

a) Provisional de 50.000 pesetas.

b) Definitiva del 5 % del precio del remate.

Duración del contrato: El aprovechamiento de la madera se realizará antes del 1 de septiembre del presente año.

Presentación de plicas: Durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte en sobre cerrado y ajustándose al siguiente modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con documento nacional de identidad número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estando incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, toma parte en la subasta convocada por la Junta Vecinal de Las Pilas, relativa al aprovechamiento forestal anunciado en el «Boletín Oficial de Cantabria» del día..., y oferta la cantidad de... pesetas, comprometiéndose a realizar el aprovechamiento en las condiciones y plazos que se establecen en los pliegos de condiciones.

Apertura de plicas: La mesa de contratación se constituirá en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, el miércoles siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de plicas.

Otras condiciones: En todo lo demás se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones económico-administrativos que regulan esta subasta y que estarán expuestos al público durante ocho días a partir de la publicación de este anuncio a efectos de reclamaciones. Entendiéndose que, de no presentarse ninguna reclamación, se procederá a la apertura de plicas en la fecha establecida.

Las Pilas, 11 de junio de 1993.—El presidente, Jesús Díez Saiz.

93/74121

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

ANUNCIO

Recibida la matrícula del impuesto sobre actividades económicas de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra la inclusión o exclusión en dicha matrícula o bien en su caso, en oposición a los datos censales contenidos en la misma, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el plazo de un mes, a contar desde el día inmediato siguiente hábil al término de exposición pública de la matrícula o padrón del impuesto.

Asimismo, podrá formularse, contra estos mismos actos censales, reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día inmediato siguiente a aquel que pone fin a la exposición pública del padrón o matrícula del impuesto, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 3 del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de julio.

Selaya a 11 de junio de 1993.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

93/73651

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

ANUNCIO

Por el plazo de quince días, desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», permanecerá expuesta al público, en esta Secretaría Municipal, la lista de matrícula correspondiente al impuesto sobre actividades económicas del presente ejercicio de 1993, a efecto de reclamaciones por los interesados.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valdeprado del Río a 1 de junio de 1993.—La alcaldesa (ilegible).

93/72481

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

ANUNCIO

Formados los documentos cobratorios que se relacionan a continuación, se exponen al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, pudiendo examinarse los mismos y presentar las reclamaciones a que haya lugar en la Secretaría Municipal:

—Padrón-lista cobratoria del precio público por suministro de agua, cuarto trimestre 1992.

—Padrón-lista cobratoria del precio público por suministro de agua, primer y segundo trimestre de 1993.

Herrerías a 7 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/70217

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

ANUNCIO

Formados los padrones de contribuyentes relativos a las tasas por servicio de alcantarillado y recogida de basuras, así como del precio público por suministro de agua correspondientes al ejercicio de 1993, se exponen al público por plazo de quince días con el fin de que

los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Cieza a 9 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/71749

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras

En sesión del Ayuntamiento Pleno, de 10 de junio de 1993, se aprobó la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, se expone al público durante treinta días hábiles el mencionado acuerdo, en cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Piélagos a 11 de junio de 1993.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

93/71716

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Salami, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una actividad de sala de despiece y elaboración de embutidos, a emplazar en «Mercasantander», barrio San Martín (Peñacastillo).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 22 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/76844

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Doña María Jesús Briz Calvo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de garaje, a emplazar en Castelar, números 37-39.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 24 de mayo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/72440

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO**ANUNCIO**

Por parte de don Fernando Chaves Torralbo se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un quiosco portátil para la venta de helados, refrescos y golosinas en la finca de su propiedad, sita en Isla, avenida de Juan Hormaechea, 20.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por espacio de diez días para que todo aquel que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y puede consultarse durante las horas de oficina.

Arnuero a 25 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/67553

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**Cédula de notificación y anuncio**

Por la empresa «Goco, S. A.» se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para local destinado a supermercado en la bajada de la estación de Castro Urdiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas o Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan realizar las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales a 11 de junio de 1993.—El secretario (ilegible).

93/73000

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**EDICTO**

Por «Panadería Los Corrales, S. L.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de legalización de panadería, en Pedreguera, entre San Felices y Los Corrales de Buelna, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna a 31 de mayo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/70674

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS**ANUNCIO**

Doña Clementina Calzado Fernández, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal, para la apertura de un mesón-restaurant El Puente, en la localidad de Bárcena Mayor.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días hábiles para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que pretenden ejercer puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Los Tojos, 29 de abril de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/52957

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 435/92*

En virtud de lo acordado en resolución del día de hoy, por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número seis de Santander, en el procedimiento hipotecario estipulado en la Ley de 2 de diciembre de 1972, registrado al número 435/92, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por el procurador señor Noreña Losada, contra don Ceferino Delgado González y su esposa, doña Begoña Bellota Díez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Número 2. Vivienda unifamiliar situada en el conjunto C1 y señalada con el número 2. Se compone de:

a) Planta baja, destinada a portal, en una superficie de 10 metros 64 decímetros cuadrados, y a garaje, en una superficie de 30 metros cuadrados.

b) Planta primera, que ocupa una superficie útil de 38 metros 69 decímetros cuadrados, distribuidos en: Estar-comedor, distribuidor, cocina y aseo.

c) Planta segunda, que ocupa una superficie útil de 36 metros 40 decímetros cuadrados, en que se ubican: Distribuidor, tres dormitorios y un baño.

d) Planta tercera, con una superficie útil de 41 metros 25 decímetros cuadrados, destinada a desván.

Linda: Norte, vivienda número 4 y su jardín privado; Sur, camino particular para acceso a los garajes y en parte jardín anejo que luego se describe; Este, vivienda número 3, y Oeste, vivienda número 1.

Anejo: Anejo de esta vivienda es el jardín señalado con el número 2, situado al Sur de la misma. Tiene una superficie, incluyendo la zona correspondiente de acceso a garajes, de 33 metros 60 decímetros cuadrados.

Linda: Norte, vivienda número 2, descrita; Sur, cerramiento de la finca total y a su través herederos de don Luis Ocerín; Este, jardín anejo de la vivienda número 3; Oeste, camino particular de acceso a los garajes. Se le asigna una cuota de participación en el total del conjunto urbanístico de 6 enteros por ciento. Inscrita al tomo 1.303, libro 47, folio 193 y finca 5.008 del Registro de Santoña.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 29 de septiembre, a las nueve horas, en la sala del Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de depósitos y consignaciones del «Banco Bilbao Vizcaya». Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

2. El tipo de subasta es el de 8.954.718 pesetas fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3. Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones del «Banco Bilbao Vizcaya» el 20 % de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Código 3869-0000-18-043592.

4. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

5. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo día 27 de octubre, a las nueve horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 % del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 % del indicado tipo.

7. Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, la audiencia del próximo día 30 de noviembre, a las nueve horas, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta.

8. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no ser habidos los deudores en las fincas subastadas, se entenderá que el edicto sirve de notificación a los efectos de

lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

En Santander a 19 de mayo de 1993.—El magistrado-juez, Luis Nájera Calonge.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

92/71279

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 86/93

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número seis de Santander, en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 86/93, a instancia del procurador señor Zúñiga Pérez del Molino, en nombre y representación de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra «Corta Encofrados, Sociedad Limitada», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Parcela de terreno en Maliaño, término municipal de Camargo, sitio de campos de Cavia y La Fontana, que mide 3.000 metros cuadrados, y linda: Norte, calle Alday; Sur, carretera general Santander-El Astillero; Este y Oeste, resto de la finca matriz propiedad del Ayuntamiento de Camargo.

Dentro de dicha finca existe una nave industrial en estructura metálica de 8 metros de altura, con cerramiento en chapa prelacada, que mide 1.054 metros 50 decímetros cuadrados, y adosada a la misma, situado en el frente de la autovía Santander-El Astillero, un local para oficinas, que mide 120 metros 65 decímetros cuadrados. En la nave existe un puente grúa e instalación eléctrica con tomas de fuerza y corriente. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Dos, al tomo 2.146, libro 292 de Camargo, folio 219 y finca 34.151.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 28 de septiembre, a las nueve treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, de esta ciudad, previniéndose a los posibles licitadores:

1. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de depósitos y consignaciones del «Banco Bilbao Vizcaya». Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

2. El tipo de subasta es el de 95.000.000 de pesetas fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3. Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones del «Banco Bilbao Vizcaya» el 20 % de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Número de cuenta: 3869-0000-18-0086-93.

4. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

5. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo día 26 de octubre, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 % del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 % del indicado tipo.

7. Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, la audiencia del próximo día 30 de noviembre, a las nueve treinta, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta.

8. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no ser habidos los deudores en las fincas subastadas, se entenderá que el edicto sirve de notificación a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

En Santander a 4 de junio de 1993.—El magistrado-juez (ilegible).—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

92/ 70945

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

501/93.— DON BERNARDINO CARRIEDO CUBILLAS y DON MAURINO MARTINEZ PORRO contra denegación presunta por silencio administrativo del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, del recurso de alzada interpuesto sobre extinción de las relaciones laborales de los recurrentes con la empresa "Productos Dolomíticos, S.A.", por causas económicas.

503/93.— IBERDROPIA, S.A. contra la denegación presunta del AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES del recurso de reposición interpuesto contra liquidación sobre Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente al Centro de Transformación "Matadero" n° 61.

505/93.— E. SAN MARTIN, S.A. contra resolución de fecha 02.03.93 del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra liquidación n° 7755 relativa al Impuesto de Actividades Económicas.

507/93.— CONSEJO ESCOLAR Y ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO ESCOLAR "JARDIN DE AFRICA" contra la resolución de fecha 19.04.93 de la Dirección Provincial del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, relativa a la fijación de un número máximo de alumnos por aula para primero de Primaria en el próximo curso escolar 1993/1994.

509/93.— DOÑA VIDAURA DIAZ PALAZUELOS contra la desestimación por silencio administrativo del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA del recurso económico-administrativo interpuesto contra la denegación de la Delegación de Hacienda de Cantabria de la petición de devolución de ingresos indebidos efectuada.

513/93.— DON JOSE MARIA LOPEZ CASUSO contra la resolución de fecha 16.10.91 del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER por la que se concede licencia de construcción a BURCAN, S.A. y contra la resolución por silencio del recurso de reposición interpuesto contra dicha licencia.

515/93.— DOÑA MARIA ROLINDES RUEDA LLAMA contra la resolución de fecha 25.02.93 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, por la que se desestima la reclamación interpuesta contra la Providencia de apremio n° 92/0000150, dictada por la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria.

517/93.— CIA. LOGISTICA DE HIDROCARBUROS, S.A. contra la resolución de fecha 10.03.93 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra la resolución de fecha 6.12.92 declarando no haber lugar al desplazamiento ordenado al trabajador Don Ramón Hoya Sotelo para realizar funciones propias de su actividad profesional en la empresa Repsol Derivados, S.A., sita en Palencia.

519/93.— FRUTAS BENITO, S.A. contra resolución dictada por la Subdirección General de Recursos del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada por el acta de infracción 1152/90 por presentar connivencia entre el trabajador y empresa en cotizaciones a la Seguridad Social.

521/93.— ASOCIACION CANTABRA DE ATENCION A LA PARALISIS CEREBRAL contra el silencio administrativo del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de fecha 4.12.92, rechazando la admisión del alta en la nómina de pago delegado de la profesora Doña Gemma Pilar Cabrillo Manuz, por una presunta carencia de titulación académica.

524/93.— DON OSCAR QUINTANA GOMEZ contra la resolución dictada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (MINISTERIO DE JUSTICIA) de fecha 10.03.93, por la que se desestima la petición efectuada sobre complemento específico.

525/93.— DON FRANCISCO JAVIER SANTOS MAZA contra la resolución dictada por la Comisión Interministerial de Retribuciones (MINISTERIO DE JUSTICIA) de fecha 10.03.93, por la que se desestima la petición efectuada sobre complemento específico.

526/93.— DON ENRIQUE VARA PASCUAL contra la resolución dictada por la Comisión Interministerial de Retribuciones (MINISTERIO DE JUSTICIA) de fecha 10.03.93, por la que se desestima la petición efectuada sobre complemento específico.

527/93.— DON ROBERTO ZORRILLA MAZA contra la resolución dictada por la Comisión Interministerial de Retribuciones (MINISTERIO DE JUSTICIA) de fecha 10.03.93, por la que se desestima la petición efectuada sobre complemento específico.

529/93.— DELEGACION DEL GOBIERNO contra acuerdo del AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA, de fecha 31.12.92, por la que se aprueba la modificación de las retribuciones del Personal Funcionario del mismo.

531/93.— DOÑA ISABEL JIMENEZ JIMENEZ contra la resolución de fecha 25.02.93 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, por la que se desestima recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, sobre cuotas por conceptos de la Seguridad Social.

533/93.— DON JUAN CARLOS RODRIGUEZ SANJUAN contra la resolución denegatoria por silencio administrativo de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, sobre adjudicación plaza de profesor titular de la Escuela Universitaria, área de conocimiento "Enfermería" Perfil de la plaza "Enfermería Médico-Quirúrgica" convocada por resolución 7.11.91.

535/93.— DON EDUARDO MARTINEZ VELEZ contra la resolución de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA de fecha 9.3.93, sobre adjudicación plaza Ayudante del Area de Bioquímica y Biología Molecular.

537/93.— DON JOSE FELIPE LLANO ZORRILLA contra resolución 10.03.93 del MINISTERIO DE JUSTICIA, por la que se desestima la petición formulada sobre complemento específico, dictada por la Comisión Ejecutiva Interministerial de Retribuciones.

543/93.- DON JUAN DE LA PEÑA RUIZ contra la impugnación del acuerdo del Pleno del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER sobre aprobación de la participación de dicha corporación municipal en la constitución de la S.A. "Santander de Cable, S.A.".

544/93.- DON GUSTAVO LARRAZAPAL AGUERREVERE contra resolución de fecha 05.03.93 de la Dirección General de Tráfico (MINISTERIO DEL INTERIOR) por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Jefe Provincial de Tráfico de Cantabria, de fecha 20.07.92, sobre sanción de tráfico.

545/93.- AYUNTAMIENTO DE LAREDO contra la resolución de fecha 18.03.93 del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto y se confirma justiprecio de acuerdo de fecha 23.11.92.

547/93.- DOÑA ANGELA RENOVALES DIEGUEZ contra la resolución de fecha 21.01.93 de la CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO DE LA EXCMA. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre sanción de carreteras.

549/93.- DON JOSE CAPELLIN COLLANTES contra resolución de fecha 31.03.93 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, estimando en parte recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre providencias de apremio por conceptos de la Seguridad Social.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO,



93/74978

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 499/89

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 499 de 1989, a instancia de don Ismael del Vigo Gutiérrez, representado por el procurador señor Llanos García, contra don Eduardo García González, sin domicilio conocido, sobre reclamación de 2.090.494 pesetas, de principal y en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 167. En Santander a 27 de abril de 1993. Su señoría don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía registrados bajo el número 499 de 1989, sobre acción de reclamación de cantidad promovidos por don Ismael del Vigo Gutiérrez, representado por el procurador don José Antonio de Llanos García y defendido por el letrado don Daniel Bringas Menéndez, contra don Eduardo García González, declarado en rebeldía.

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por don Ismael del Vigo Gutiérrez, representado por el procurador don José Antonio de Llanos García y defendido por el letrado don Daniel Bringas Menéndez,

contra don Eduardo García González, declarado en rebeldía, absuelvo de la misma a la parte demandada con expresa condena en costas a la parte actora.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 29 de abril de 1993.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/54310

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 809/91

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez de primera instancia e instrucción número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 809/91, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, de doña Estela Fernández Fernández, a instancia del abogado del Estado, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la fijación del presente edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander, comparezca reclamándolo.

Santander a 21 de mayo de 1993.—El juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/62776

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 191/93

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 191/93, seguidos a instancia de don Emilio Illarregui Pascua, domiciliado en calle Isabel II, número 10 (Santander), representado en autos por la procuradora doña María Belén Lastra Olano, contra entidad mercantil «La Pirámide, S. L.», actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del plazo de nueve días hábiles, comparezca en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado..., expido el presente, en Santander a 17 de mayo de 1993.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/61129

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 46/93

Doña María Elena Bolado García, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio verbal civil número 46/93, promovido por «Cía. Mercantil Electra de Viesgo, S. A.», y en su nombre y representación por la procuradora doña María Aguilera Pérez, contra «Cía. Mercantil Gómez Borbolla Hermanos, S. A.» (representante legal).

Y por medio del presente se le cita a «Cía. Mercantil Gómez Borbolla Hermanos, S. A.» (representante legal) para la celebración del juicio que tendrá lugar el próximo día 22 de julio, a las diez veinte horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación a «Compañía Mercantil Gómez Borbolla Hermanos, S. A.» (representante legal), expido el presente, en Santander a 8 de junio de 1993.—La magistrada-jueza, María Elena Bolado García.—El secretario (ilegible).

93/74607

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 171/93

En virtud de lo acordado en autos de separación conyugal que se tramitan ante este Juzgado bajo el número 171/93, instados por la procuradora señora Quirós Martínez, en nombre y representación de doña María Elena Santiago del Corte, se emplaza a don Arturo Eduardo Díaz del Río Caballo, a fin de que en término de veinte días, se persone en autos a medio de abogado y procurador, y conteste la demanda, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía, siguiéndose las sucesivas diligencias sin más citarle ni oírle, salvo en los supuestos expresamente acordados por la Ley.

Y para que así conste, sirva de emplazamiento al demandado, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente en Santander a 3 de junio de 1993.—El secretario (ilegible).

93/69178

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 706/92

Doña María Elena Bolado García, magistrada jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio verbal civil de tráfico número 706/92, promovido por don José Luis Pescador Conde y en su nombre y representación por el procurador don José Miguel Ruiz Canales, contra el Consorcio de Compensación de Seguros, don Julián Manuel González Pérez y don Félix Ibáñez Mier.

Y por medio del presente se le cita a don Julián Manuel González Pérez y don Félix Ibáñez Mier para la celebración del juicio que tendrá lugar el próximo día 22 de julio, a las doce cuarenta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación a don Julián Manuel González Pérez y don Félix Ibáñez Mier, expido el presente, en Santander a 9 de junio de 1993.—La magistrada jueza, María Elena Bolado García.—El secretario (ilegible).

93/72754

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 327/93

En virtud de lo acordado por el señor secretario, don Jesús Orozco Torres, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil número 327/93, en los que, por la parte demandante «Electra de Viesgo, S. A.», representada por el procurador don José Aguilera San Miguel, se ha pedido celebrar juicio verbal con el demandado don Guillermo Gutiérrez Novoa, cuyo domicilio se desconoce, y en cuya providencia ha acordado citar a dicho demandado para que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el día 4 de octubre, a las diez horas, para la celebración del correspondiente juicio verbal, con la prevención de que, de no comparecer, seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Gijón, para que sirva de citación al demandado referido, expido el presente.

En Santander a 11 de junio de 1993.—El secretario (ilegible).

93/74605

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 711/88

En virtud del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que en este Juzgado se sigue con el número 711/88, instado por Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por la procuradora señora Simón Altuna, contra don José Antonio Balbás Manrique, don Joaquín González Remís y doña María Teresa Cereceda Fernández-Oruña, con fecha de hoy,

se ha dictado propuesta de providencia, cuyo tenor es el siguiente:

«Notifíquese la existencia del procedimiento, a la acreedora posterior "Nordcon, S. A." en ignorado paradero, por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de Cantabria" y en el tablón de anuncios del Juzgado, en virtud de la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria».

Y para que sirva el presente de notificación del procedimiento en legal forma a "Nordcon, S. A.", en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 5 de abril de 1993.—El secretario (ilegible).

93/50289

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 198/92

En virtud de resolución del señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez de instrucción número tres de esta ciudad, en que se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia, sentencia número 93/93.

En Santander a 26 de abril de 1993.

Vistos por el señor don Esteban Campelo Iglesias, juez de instrucción número tres de esta ciudad, los autos de juicio verbal de faltas de referencia, seguidos ante este Juzgado, con intervención del Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna, entre doña Pilar Odriozola Santiago y don Francisco Gutiérrez Rubín, cuyas circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de malos tratos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados a don Francisco Gutiérrez Rubín con declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Pilar Odriozola Santiago, quien se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 30 de abril de 1993.—El secretario (ilegible).

93/52282

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 144/89

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en el declarativo menor cuantía, número 144/1989, instado por don Pedro Gómez Rebollo y doña María del Carmen Ureña Pérez, contra don Manuel Lobeto de los Prados, doña Josefina Cuenca Mazón, don Ángel Pérez López y doña Juana Soto Lombera, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a don Ángel Pérez López y doña Juana Soto Lombera, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezca

en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo así podrá ser declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 1 de abril de 1993.—El secretario (ilegible).

93/60451

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 48/83

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 48/83, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del procurador señor Álvarez Sastre, en representación de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria y contra don José Luis García García y su esposa, doña Sofía Berasategui García, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado hacer el requerimiento a los citados demandados en paradero desconocido, para que en el término de seis días presenten en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Y expido el presente para que sirva de requerimiento en legal forma a los demandados que se encuentran en ignorado paradero.

Santander a 18 de mayo de 1993.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/61378

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 1.278/88

Doña María de la Peña Pérez, secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.278/88, aparece requisitoria del siguiente tenor literal:

REQUISITORIA

Por la presente y en juicio de faltas número 1.278/88 se cita y llama al condenado don Antonio López Jara, actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, a fin de requerirle, del pago de 99.334 pesetas de principal, apercibiéndole de que, caso de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de

requerimiento al condenado don Antonio López Jara, que se encuentra en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que firmo, en Santander a 19 de mayo de 1993.—La secretaria sustituta, María de la Peña Pérez.

93/61072

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 423/92

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número siete, en el juicio de faltas número 423/92, seguido por impago de hospedaje, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 29 de julio, a las once cuarenta y cinco horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, acudiendo con las pruebas que intente valerse.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Ulpiano Serna Ramírez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 14 de junio de 1993.—El secretario (ilegible).

93/74931

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 429/92

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número siete, en el juicio de faltas número 429/92, seguido por impago de hospedaje, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 29 de julio, a las once treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, acudiendo con las pruebas de que intente valerse.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Javier Ángel Álvarez Moreno, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 14 de junio de 1993.—El secretario (ilegible).

93/74925

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 62/93

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número

siete, en el juicio de faltas número 62/93, seguido por lesiones en tráfico, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 1 de julio, a las diez quince horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, acudiendo con todas las pruebas de que intente valerse.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña Eva María Escobedo Gómez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 14 de junio de 1993.—El secretario (ilegible).

93/74921

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 136/93

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número siete, en el juicio de faltas número 136/93, seguido por agresión, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 1 de julio, a las diez cuarenta y cinco horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, acudiendo con cuantas pruebas pudiera valerse.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña Alsira Fátima dos Santos y don José Ángel Pérez Pérez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 14 de junio de 1993.—El secretario (ilegible).

93/74918

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 28/93

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, en providencia de fecha 13 de mayo de 1993, dictada en el expediente de dominio número 28/93, seguido en este Juzgado a instancia de doña Josefina Rodríguez-Arango Muñiz, representada por el procurador señor García Viñuela, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

«Piso primero de la casa de la parte izquierda, o sea, del Este de las dos que figuran bajo el número 5 de la calle de Cisneros de esta ciudad de Santander, acera del Sur; que consta de almacén, cabrete, dos pisos y buhardilla; mide una superficie de 103 metros cuadrados y linda: Por su frente, al Norte, con dicha calle Cisneros; por el Este o izquierda entrando, con casa de sucesores de don Miguel Gómez; por el Sur o espalda con finca de don Tomás Iturriaga, y por el Oeste o derecha, con casa que contiene el mismo número propia

de don Alejandro Gándara, la cual por expresado viento Oeste confina a otra casa de don Francisco Rubín de Celis».

Por el presente se cita a las personas ignoradas que puedan afectar el expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Santander a 17 de mayo de 1993.—La magistrada jueza (sustituta).—El secretario (ilegible).

93/62042

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 1.205/89

Doña Marina de la Peña Pérez, secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.205/89, seguido ante este Juzgado por lesiones imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 12 de marzo de 1993; el señor magistrado juez don Bruno Arias Berrioategortúa ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Miguel Ramos Beceiro, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Santander, por lesiones imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Miguel Ramos Beceiro y a la compañía de seguros «Dapa», de la falta por la que fueron denunciados, con reserva de las acciones civiles al perjudicado.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Bruno Arias Berrioategortúa.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Susana Ruiz Herrero, expido el presente visado por el señor juez, en Santander a 19 de mayo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/61073

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 647/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José María Gómez Fraile, contra «Promociones y Construcciones Liencres, Sociedad Anónima», en reclamación por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 1

de julio, a las once veinte horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Valliciengo, número 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Promociones y Construcciones Liencres, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 14 de junio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/74970

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 642/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Francisco Trueba Alonso, contra «Instaven, S. L.», en reclamación por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 1 de julio, a las once horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Valliciengo, número 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Instaven, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 11 de junio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/74965

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 684/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Ofelia García Sañudo, contra «Servicios Integrales Varios» y otros, en reclamación por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 13 de julio, a las once y diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Valliciengo, 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten

valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Servicios Integrales Varios», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 9 de junio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/73261

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.033/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1.033/92, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Javier Aizcorbe Garay y otros, contra «Comercial Industrial Cantabria, S. A.», sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Que debía declarar y declaraba extinguidas, con esta fecha, las relaciones laborales existentes entre los trabajadores don Javier Aizcorbe Garay, don Francisco Vía Cano y don Javier Pérez Cires, con la empresa «Comercial Industrial Cantabria, S. A.», condenando a esta última a que abone a cada uno de ellos las cantidades de 683.820 pesetas, 692.460 pesetas y 512.190 pesetas respectivamente que se fijan como indemnizaciones por el concepto dicho, así como los salarios dejados de percibir que se cifran en las cantidades de 752.202 pesetas, 761.706 pesetas y 751.212 pesetas, respectivamente, a razón de los declarados probados en sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el término de tres días, ante este Juzgado».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Comercial Industrial Cantabria, Sociedad Anónima», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 17 de mayo de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/62151

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Expediente número 62/93

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario de la Administración de Justicia y de esta Sección de la Audiencia Provincial de Santander,

Certifico: Que en el rollo de apelación número 62/93 de juicio de faltas seguido por daños tráfico,

contra don Juan Pablo Samper Manrique, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 18 de mayo de 1993. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado de la Sección Segunda de esta ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, rollo de Sala 62 de 1993, seguido por falta de daños tráfico, contra don Juan Pablo Samper Manrique, siendo partes también el Ministerio Fiscal, el Consorcio de Compensación de Seguros y doña María Teresa Hoyo Peña. En esta segunda instancia ha sido parte apelante el Consorcio de Compensación de Seguros y han intervenido como apelados el Ministerio Fiscal y doña María Teresa Hoyo Peña.

Fallo: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Consorcio de Compensación de Seguros, contra la sentencia de referencia, debo revocar y revoco expresada sentencia en el único sentido de dejar sin efecto la declaración de responsabilidad civil del Consorcio de Compensación de Seguros, declarando de oficio las costas del recurso.

Concuerda bien y fielmente lo relacionado con su original obrante en el libro de sentencias de esta Secretaría de mi cargo, a la que me remito. Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación legal de la sentencia dictada a don Juan Pablo Samper Manrique y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 25 de mayo de 1993.—El secretario, Francisco Javier Herrero Ruiz.

93/62790

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958